



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

MODIFICACION DEL ARTICULO 318 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 036-AU-UNP-2024, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 02-2024 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, QUEDANDO REDACTADO COMO SE INDICA:

"Primero: MODIFICAR, el Artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo. 318.- El ingreso a la universidad se realiza previo proceso de admisión, siempre que los postulantes alcancen vacante y en estricto orden de mérito con un puntaje mínimo aprobatorio.

DEBE DECIR:

Artículo. 318.- El ingreso a la universidad se realiza previo proceso de admisión, siempre que los postulantes alcancen vacante y en estricto orden de mérito."

**Universidad Nacional de Piura
Asamblea Universitaria**


Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN
Presidente